



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Núm. 27/15

**EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EL DIA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. (3-12-15).-**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, de la Ciudad de La Línea de la Concepción, siendo las doce horas del día tres de diciembre de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Juan Franco Rodríguez, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General Accidental Don Cesar Escobar Pizarro y de la Sra. Interventora Municipal Doña Isabel Ruiz Ruiz.

Don Helenio Lucas Fernández Parrado.
Don Juan Domingo Macias Pérez.
Doña María Carmen García Ruiz.
Doña Encarnación Sánchez Rodríguez.
Doña Rosa María Pérez López.
Don Mario Helio Fernández Ardanaz.
Don Bernardo Piña Cáceres.
Don Miguel Tornay González.
Doña Aurora Camacho Fernández.
Don Fernando Aragón Rodríguez.
Doña Gemma Arceiz García.
Don Juan Rodríguez Corrales.
Doña Rocío Heredia Carmona.
Don Yerai Sánchez Martín.
Don Ignacio Macias Fernández.
Don Jaime Chacón Mari.
Doña Rosa María López San Luis.
Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro.
Doña Susana González Pérez.
Don Ángel Villar Iglesias.
Doña Ceferina Peño Gutiérrez.

No asisten al acto los Sres. Concejales Doña Isabel María Soiza del Río y Don Javier García Rodríguez.

Tras su toma de posesión, se incorpora a la sesión el Sr. Concejales Don Gabriel Cobos Rodríguez.

Tratándose el punto 8º del Orden del Día: "Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interior del Cuerpo de la Policía Local y desestimación de la alegación presentada por el Sindicato de Policía Local de La Línea de la Concepción, se ausenta de la Sala la Sra. Concejales Doña Gemma Arceiz García y tratándose el punto 18º "Ruegos y Preguntas", se ausenta de la Sala el Sr. Concejales Don Ignacio Macias Fernández.



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

Al finalizar el punto 12º del Orden del Día: "Operación de préstamo con cargo al Fondo de Financiación a entidades locales creado por Real Decreto Ley 17/2004, de 26 de diciembre (Fondo de Ordenación del artículo 39.1.b)", se ausenta de la Sala la Sra. Interventora Doña Isabel Ruiz Ruiz.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS EN BORRADOR SESIONES ANTERIORES.

- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 27 DE AGOSTO DE 2015 (21/15).**
- SESIÓN ORDINARIA DE 1 DE OCTUBRE DE 2015 (23/15).**
- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 13 DE OCTUBRE DE 2015 (24/15).**
- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 (26/15).**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria acuerda con el voto favorable de la Sra. Concejala no adscrita y de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales, Andalucista, Popular, Socialista y La Línea 100x100, aprobar por unanimidad, con las rectificaciones efectuadas, el borrador de las siguientes actas: sesión extraordinaria de 27 de agosto, sesión ordinaria de 1 de octubre, sesión extraordinaria de 13 de octubre y sesión extraordinaria de 23 de noviembre, todas ellas de 2015.

2.- TOMA DE POSESIÓN NUEVO CONCEJAL.

Por el Sr. Secretario General Accidental, se da cuenta de la certificación expedida por la Junta Electoral Central, de fecha 23 de Noviembre de 2015, acreditativa de que **DON GABRIEL COBOS RODRIGUEZ**, ha sido designado Concejala electo de esta Corporación por estar incluido en la lista de candidatos presentada por **LA LINEA 100X100**, a las Elecciones Locales de 24 de Mayo de 2015, en sustitución, por renuncia, de Don Francisco José Barbero Vega, y previa renuncia anticipada de Doña Carolina López López y Don Diego Jiménez García.

Asimismo informa que el Concejala formuló su declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la LBRL.

Previa comprobación de la credencial referida y acreditada la personalidad del nuevo concejal, por la Presidencia se invita a **DON GABRIEL COBOS RODRIGUEZ**, a que suba al estrado para prestar juramento o promesa.



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

Tras prestar promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Sr. Alcalde, le impuso la Medalla de miembro de la Corporación, recibiendo el aplauso de los asistentes. Seguidamente tomó asiento en el Salón de Plenos junto a los miembros corporativos del grupo municipal La Línea 100x100.

AREA MUNICIPAL DE IMPULSO Y DESARROLLO URBANO:

3º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU, RELATIVA A LAS DETERMINACIONES REGULADORAS DEL GARAJE EN EL AMBITO DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN NÚMERO 10.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se hace mención que este punto se votará a mano alzada, dándole a continuación la palabra al Sr. Cobos Rodríguez, quien anuncia su abstención por causas personales sobre el punto que se va a debatir, fundamentalmente por su relación personal y profesional que mantiene con un compañero de despacho, Sr. Rodríguez Martín, con el cual trabaja junto, y la implicación que este asunto pudiera tener sobre una empresa de la cual soy su abogado, y por tanto podría haber un grado de incompatibilidad; por lo tanto anuncia su abstención en este asunto, a pesar de estar a favor de la regulación que ello conlleva, pero para demostrar su imparcialidad y no tener ningún carácter subjetivo, anuncia la abstención.

Acto seguido por el Sr. Secretario General, se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Impulso y Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 DE NOVIEMBRE de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente que se tramita a iniciativa de la mercantil Mario Consulting, S.L. y D. Luis Miguel Arenillas Fleming, para la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, cuyo documento tiene por objeto modificar la regulación del uso de aparcamiento en el ámbito de aplicación de la ordenanza 10, que se establece en el art. 286 del Texto Refundido del PGOU vigente, permitiendo el uso de garaje/aparcamiento en plantas-pisos de edificaciones sujetas a esa ordenanza, así como reducir la exigencia de construir plazas de garaje a razón de una plaza por cada 100 m² de techo edificable.

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto municipal con fecha 19 de noviembre de 2015 y el informe de la Asesora Jurídica de la Delegación de Impulso y Desarrollo Urbano emitido con fecha 20 de noviembre de 2015, con nota de conformidad por el Sr. Secretario General de este Ayuntamiento, al amparo de lo previsto por el art. 3.b del Real Decreto Legislativo 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal.

Y de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 31, 32, 36, 38 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y arts. 22.2.c y 47.2.ii de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Primero.- Aprobar inicialmente la Innovación por Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, relativa a la modificación de las determinaciones reguladoras de uso de aparcamientos en el ámbito de la ordenanza 10, y concretamente el art. 286 del vigente Texto Refundido del PGOU, conforme al documento redactado por D. Luis Miguel Arenillas Fleming y D. Mario Ortiz García.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el B.O.P, en uno de los diarios de difusión en la provincia y en el Tablón de Edictos municipal, para que cualquier persona pueda presentar las reclamaciones, sugerencias o alegaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Declarar la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. """"

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación a mano alzada con los votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Municipales **La Línea 100x100:** Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macias Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Doña Rosa María Pérez López, Don Mario Helio Fernández Ardanaz y Don Bernardo Piña Cáceres, **Socialista:** Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho Fernández, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Doña Rocío Heredia Carmona y Don Yeraí Sánchez Martín; **Popular:** Don Ignacio Macias Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez y **Andalucista:** Don Ángel Villar Iglesias; y la abstención de la Sra. Concejala **no adscrita:** Doña Ceferina Peño Gutiérrez y del Sr. Concejala del Grupo Municipal **La Línea 100x100:** Don Gabriel Cobos Rodríguez, aprobar por mayoría la propuesta anteriormente transcrita.

AREA MUNICIPAL DE ECONOMIA:

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 DE NOVIEMBRE de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

""""Visto el certificado del acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar celebrada el pasado día 6 de noviembre, en cuyo punto primero se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, y debiéndose seguir para su plena eficacia el procedimiento establecido en el artículo 43 de los mismos, es por lo que se propone al Pleno del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, adopta el siguiente:

A C U E R D O



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio Metropolitano del Campo de Gibraltar, en los términos redactados en el documento que se adjunta.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar para que desde allí se proceda al sometimiento a información pública durante el periodo de un mes mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. ""

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Concejala no adscrita y de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista, Popular, Socialista y La Línea 100x100, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.

5º.- SOLICITUD FORMALIZACIÓN NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 DE NOVIEMBRE de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

""El Excelentísimo Ayuntamiento de La Línea de la Concepción desde la firma del vigente convenio de colaboración en materia de gestión catastral con la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) ha ido asumiendo nuevas competencias de gestión catastral, en virtud a lo establecido en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, así como el régimen jurídico específico de los mismos.

Visto cuanto antecede, de conformidad con la legislación aplicable, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Solicitar a la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro), la firma de un nuevo convenio de colaboración en materia de gestión catastral, para la tramitación de los expedientes de alteraciones de dominio, mediante la modalidad de delegación de las competencias de tramitación y aprobación de los expedientes, así como la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, mediante la modalidad de régimen de encomienda de gestión.

SEGUNDO.- Por parte de este Ayuntamiento se aceptan las funciones que se van a delegar en virtud de convenio de colaboración en materia de gestión catastral con la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro).-



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma del nuevo convenio de colaboración con la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro).""""

El Pleno de la Corporación, acuerda previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Concejala no adscrita y de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista, Popular, Socialista y La Línea 100x100, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.

6º.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE GESTION DE SERVICIO DE CHIRINGUITO DE TEMPORADA EN PLAYA DE LEVANTE (SALSA CUBA).

Por el Sr. Secretario General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 DE NOVIEMBRE de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

""""Visto que por Acuerdo de Pleno de 7 de octubre de 2010, se acordó, entre otros, la adjudicación del contrato de explotación de chiringuito de temporada ubicación LE-01, con zona de tumbonas y sombrillas, a favor de D. Enrique Pifferrer Afflick, por plazo de diez temporadas de verano suscribiéndose el correspondiente contrato administrativo en fecha 15 de octubre de 2010.

Visto que durante las cinco temporadas estivales que el Sr. Pifferrer ha gestionado el chiringuito de playa, se han reiterado las denuncias de vecinos por molestias de ruidos provocado por música a altas horas de la madrugada, según informa el Jefe de la Policía Local en escrito de 8 de septiembre de 2015, y consta en los distintos expedientes sancionador incoados a lo largo de dicho periodo. -

Visto que, de acuerdo con la cláusula 6 P del Pliego de Condiciones que rige dicho contrato, es obligación del titular mantener la actividad abierta al público todos los días laborales y festivos del verano, según los horarios habituales de hostelería y restauración, lo que conlleva el cierre a las 02.00 horas, impidiendo que funcione como discoteca o bar de copas, sino como restaurante de playa.-

Visto que, de conformidad con la cláusula 6.U del Pliego establece la obligación de obtener, antes del inicio de la actividad, la correspondiente licencia de apertura, cuya falta se considera, en la cláusula 8ª, como infracción muy grave, y que de acuerdo con el Informe de la Concejalía de Urbanismo (Negociado de Aperturas) de fecha 29 de octubre de 2015, el chiringuito denominado "Salsa Cuba", explotado por D. Enrique Pifferrer Afflick, carece de licencia de apertura por informe sanitario negativo.

Visto que la cláusula 7.2 del Pliego de Condiciones establece, como obligación esencial del contratista, *"cumplir el horario reglamentario de apertura y cierre de establecimientos de restauración y hostelería, siguiendo las instrucciones del Ayuntamiento al respecto. Se prohíbe el desarrollo de cualquier actividad habitual en horario de madrugada"*.

Visto que la cláusula 8 del Pliego de Condiciones establece asimismo, como infracción muy grave, el incumplimiento de obligaciones esenciales del pliego, así como el uso con finalidad distinta a la concedida, y que las infracciones muy graves



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

pueden sancionarse con multa de hasta 6.000 euros así como, de forma alternativa o subsidiaria, con la revocación del contrato, sin derecho a indemnización.

Visto lo dispuesto en el artículo 223 f) del TRLCSP, que establece entre las causas de resolución del contrato, el incumplimiento de obligaciones esenciales del contrato calificadas como tales en los pliegos, y habida cuenta de que, de las diligencias que constan en Jefatura de Policía Local se podría inferir un incumplimiento reiterado y muy grave de las condiciones esenciales del contrato, no sólo por la falta de licencia de apertura, sino por destinar el chiringuito a actividad distinta a la de restaurante y hostelería, así como incumplimiento muy grave y reiterado de horario, y emisión de música y ruido, todo lo cual podría conllevar la resolución anticipada. Por otro lado, el artículo 225 apartado 3 del citado texto legal, establece que el incumplimiento del contratista por la causa indicada, conllevará indemnización por los daños y perjuicios causados a la Administración Pública, que se hará efectiva, en primer lugar, sobre la garantía definitiva depositada.

Se ha emitido informe jurídico sobre la resolución, con fecha 12 de noviembre de 2015.-

Siendo el órgano competente para incoar el expediente de resolución del contrato, el mismo que acordó su adjudicación, esto es, el Pleno de la Corporación, por todo ello se propone al Pleno de la Corporación el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Iniciar de oficio expediente de resolución del contrato de gestión de servicio de establecimiento desmontable (chiringuito) dedicado a venta de alimentos y bebidas, y explotación complementaria de tumbonas y sombrillas, en playa de Levante, ubicación LE-01, suscrito con fecha 15 de octubre de 2010, con D. Enrique Pifferrer Afflick, con base a los informes y documentación que obran en el expediente, por incumplimiento reiterado y muy grave de obligaciones esenciales del contrato en concreto, de la cláusula 7.2 del Pliego de Condiciones Administrativas, destinando el chiringuito a actividad de bar con música (discoteca) con apertura en horarios de madrugada, distinta a la actividad autorizada por pliego y contrato -restauración y hostelería- y al horario propio de la hostelería, así como incumplimiento de cláusula 6.U obligación de obtener la correspondiente licencia de apertura, en aplicación de las causas de resolución de los artículos 223 f) y 225.3 del TRLCSP, instruyendo el expediente que determina el artículo 109 de RGLCAP, habiéndose emitido informe jurídico sobre la resolución.

Segundo.- Dada cuenta la existencia de responsabilidad por parte del contratista es por lo que, la garantía definitiva depositada en metálico por importe de 2.050'10 euros le será incautada, sin perjuicio de lo que se determine en fase de liquidación de daños, en cuanto a lo que exceda de dicho importe, en concepto de daños y perjuicios.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución al interesado, D. Enrique Pifferrer Afflick, y póngase de manifiesto, en trámite de audiencia, el procedimiento que se sigue para resolución del contrato, pudiendo examinar el expediente en la Oficina de Contratación y Concesiones del Ayuntamiento en el plazo de DIEZ DIAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la notificación, así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes y proponer las pruebas con las que pretendan justificar el cumplimiento del pliego y cumplimiento de sus obligaciones esenciales.

Cuarto.- Recábase el correspondiente Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, en caso de formularse oposición por el concesionario, con suspensión del



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

plazo, a efectos de caducidad, desde la remisión del expediente a dicho órgano consultivo hasta la notificación de dictamen que, en su caso emitan. ""

Debatido el asunto que antecede, en primer lugar se somete a votación la propuesta del Grupo Municipal Andalucista, de dejar el asunto sobre la mesa, que es rechazada al votar a favor el Grupo Municipal Andalucista, haciéndolo en contra, los Grupos Municipales Popular, Socialista y La Línea 100x100 y la Sra. Concejala no adscrita.

A continuación, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Concejala no adscrita y de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Popular, Socialista y La Línea 100x100 y el voto en contra del Sr. Concejala del Grupo Municipal Andalucista, aprobar por mayoría, la propuesta anteriormente transcrita.

7º.- INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN GESTIÓN SERVICIO PUBLICO DEPORTIVO CAMPO DE FUTBOL 11 DE LA CIUDAD DEPORTIVA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 DE NOVIEMBRE de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

""Vista la solicitud del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, de fecha 11 de noviembre de 2015, solicitando iniciar los trámites de nuevo expediente de contratación de gestión del servicio público deportivo de campos de futbol 11, actualmente de albero, en la Ciudad Deportiva, con instalación de césped artificial y otras mejoras de adaptación.

Visto que el contrato se conceptúa como "Gestión de servicio público" (artículo 8 TRLCSP), el cual ha de adjudicarse por procedimiento ordinario abierto según lo previsto en artículo 138.2 TRLCSP, y que, de acuerdo con lo previsto en artículo 109 TRLCSP, la celebración del contrato requiere la tramitación del previo expediente de contratación que ha de iniciarse por el órgano de contratación motivando su necesidad, siendo el órgano de contratación el Pleno de la Corporación al tratarse de un contrato plurianual de más de cuatro años de duración, se propone al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar expediente de contratación para la gestión del servicio publico deportivo de campos de futbol 11, a prestar en las instalaciones de la Ciudad Deportiva, que habrá de adjudicarse a través de procedimiento ordinario abierto, de acuerdo con lo previsto en art. 138.2 TRLCSP.

SEGUNDO.- Emítanse los informes técnicos y jurídicos correspondientes, y redáctese el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas. ""

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Concejala no adscrita y de



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista, Popular, Socialista y La Línea 100x100, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.

8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL Y DESESTIMACIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR EL SINDICATO DE POLICÍA LOCAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 DE NOVIEMBRE de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“””En sesión plenaria celebrada el pasado día tres de septiembre de dos mil quince se acordó aprobar de forma inicial modificación del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interior del Cuerpo de la Policía Local de este municipio, para introducir el rendimiento profesional como un nuevo criterio para la adscripción a puestos de trabajo en las secciones que puntualmente se puedan formar y reformar de forma parcial el capítulo XVI dedicado a condecoraciones y distinciones, cuyo texto se acompañaba.

En el punto segundo se acordaba su exposición pública, a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un período de treinta días para la presentación, en su caso, de reclamaciones y sugerencias.

ATENDIDO que en el expediente figura certificación de la Secretaria General, en la que consta que en el citado período de exposición publica se presentó escrito de alegaciones por parte de D. Raúl Urbano Luque, en representación del Sindicato de Policía Local de La Línea de la Concepción.

ATENDIDO que con fecha 6 de noviembre de dos mil quince por el Técnico Instructor se emitió informe sobre la reclamación y sugerencia presentada, en el que se señala, de un lado, que resulta ajustado a derecho la introducción del rendimiento profesional como criterio para la adscripción a las secciones que puntualmente se puedan crear y, de otro lado, que no es posible recoger la sugerencia de sustituir la remuneración económica para determinadas condecoraciones y distinciones por un permiso retribuido extraordinario, por no resultar competencia de los Ayuntamiento la materia de permisos.

Por todo ello, se dictamina someter a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente:

A C U E R D O

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el texto de la modificación Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interior del Cuerpo de la Policía Local de La Línea de la Concepción, que se acompaña se acompaña, y en consecuencia, desestimar la alegación y sugerencia presentada por el Sindicato de Policía Local de La Línea de la Concepción.

Segundo.- Publicar el texto integro del Reglamento objeto de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

Tercero.- Facultar a la Alcaldía a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado, dándose el impulso que corresponda y suscriba cuantos documentos sean precisos a tal fin. ""

A continuación se procede a votar el dejar el asunto **sobre la mesa**, que es aprobado por unanimidad, al votar a **favor** la Sra. Concejala no adscrita y todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista, Popular, Socialista y La Línea 100x100.

9º.- CONCESIÓN DE CONDECORACIÓN DE FELICITACIÓN INDIVIDUAL PÚBLICA A LOS OFICIALES DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL, DON JUAN JIMENEZ DELGADO Y DON MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ SALAS.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 DE NOVIEMBRE de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

""Habiéndose incoado expediente administrativo para la concesión a D. Juan Jiménez Delgado y de D. Miguel Ángel Ordóñez Salas, Oficiales de la Policía Local de este Ayuntamiento, de condecoración o distinción, por la realización de la siguiente actuación: *"Asistir a un ciudadano que había sufrido un ataque epiléptico mientras conducía, sacando al mismo del vehículo y atendiéndole hasta la comparecencia de los servicios sanitarios"* ;por considerarse que la misma por su carácter de excepcional o extraordinaria puede ser objeto de reconocimiento por parte de este Ayuntamiento mediante la concesión de la condecoración o distinción de Felicitación Individual Pública a cada uno de ellos.

ATENDIDO que tanto el art. 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, como el art. 76 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno del Cuerpo de la Policía Local de La Línea de la Concepción reconocen el derecho de los miembros del Cuerpo de la Policía Local a las recompensas previstas.

ATENDIDO que en la tramitación de dicho expediente se han observados los trámites previstos en el art. 82.2 del citado Reglamento del Cuerpo, y se ha emitido favorable conformado por el Instructor del expediente.

Siendo el Pleno de la Corporación el órgano competente para resolver en virtud de lo establecido en el art. 81.3 del citado Reglamento del Cuerpo, **se propone:**

Primero.- Conceder la condecoración de **Felicitación Individual Pública** prevista en el art. 81 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno del Cuerpo de la Policía Local de La Línea de la Concepción a Juan Jiménez Delgado y de D. Miguel Ángel Ordóñez Salas, Oficiales de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Segundo.- Esta resolución se notificará a los interesados para su conocimiento. Asimismo, de la misma se dará traslado a la Jefatura de la Policía



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Local y a la Oficina Municipal de Personal para su constancia en los expedientes personales de los interesados.””””

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Concejala no adscrita y de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista, Popular, Socialista y La Línea 100x100, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.

10º.- CONCESIÓN DE CONDECORACIÓN DE FELICITACIÓN INDIVIDUAL PÚBLICA A LOS AGENTES DE POLICIA LOCAL, DON ALFONSO CANO PEREZ Y DON JESUS VALENTIN RODRIGUEZ AMAYA.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 DE NOVIEMBRE de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

””””Habiéndose incoado expediente administrativo para la concesión a D. Alfonso Cano Pérez y D. Jesús Valentín Rodríguez Amaya, agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento, de condecoración o distinción, por la realización de la siguiente actuación: “Asistir en el Pasaje Torres Vico a una persona que se encontraba inconsciente, realizándole una reanimación cardiopulmonar, manteniéndole con vida hasta la comparecencia de los servicios sanitarios” ;por considerarse que la misma, por su carácter de excepcional o extraordinaria, puede ser objeto de reconocimiento por parte de este Ayuntamiento, mediante la concesión de la condecoración o distinción de Felicitación Individual Pública a cada uno de ellos.

ATENDIDO que tanto el art. 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, como el art. 76 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno del Cuerpo de la Policía Local de La Línea de la Concepción reconocen el derecho de los miembros del Cuerpo de la Policía Local a las recompensas previstas.

ATENDIDO que en la tramitación de dicho expediente se han observado los trámites previstos en el art. 82.2 del citado Reglamento del Cuerpo, y se ha emitido favorable conformado por el Instructor del expediente.

Siendo el Pleno de la Corporación el órgano competente para resolver en virtud de lo establecido en el art. 81.3 del citado Reglamento del Cuerpo, **se propone:**

Primero.- Conceder la condecoración de **Felicitación Individual Pública** prevista en el art. 81 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno del Cuerpo de la Policía Local de La Línea de la Concepción a **D. Alfonso Cano Pérez y D. Jesús Valentín Rodríguez Amaya**, agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Segundo.- Esta resolución se notificará a los interesados para su conocimiento. Asimismo, de la misma se dará traslado a la Jefatura de la Policía Local y a la Oficina Municipal de Personal para su constancia en los expedientes personales de los interesados ””””.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Concejala no adscrita y de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista, Popular, Socialista y La Línea 100x100, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.

El Sr. Alcalde-Presidente, reconoce el gran trabajo que se está realizando por la plantilla de la Policía Local, pese a los difíciles momentos que se está atravesando, pero espera que poco a poco se vayan solventando. Pide paciencia y comprensión, espera en los próximos días retomar conversaciones sobre el Reglamento, aparte de otras cuestiones. En próximos días espera concertar una cita con los condecorados, para agradecerle personalmente el trabajo que han realizado.

11º.- RATIFICACIÓN DECRETO 6079/15, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2015, QUE ORDENA ALLANAMIENTO EN PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS, PARA RECONOCER EL ABONO DE INTERESES POR RETRASO EN EL PAGO DE NOMINAS.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 DE NOVIEMBRE de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistas las demandas interpuestas por los funcionarios que a continuación se relacionan, que han dado lugar a los Procedimientos Abreviados que se indican, todos del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Algeciras, en las cuales se solicita el abono de los intereses devengados por el retraso en el pago de las nóminas correspondientes a los meses de junio de 2012 a enero de 2014, siendo estos los siguientes:

DEMANDANTE	PROCEDIMIENTO	CANTIDAD
José Luís Valdivia Pozo	608/14	1763,11
Juan Ledesma Matías	609/14	2375,74
Jerónimo García Sánchez	610/14	1989,80
Víctor Manuel Quirós Luque	611/14	1778,79
José Martí Muñoz Arenillas	612/14	1543,35
Ramón Aguirre Escobar	614/14	1963,88
Julio Docampo Jordán	615/14	1100
Juan González García	616/14	1863,51
Damián Casasola Martín	617/14	1980,98
Juan Luís Ríos Vera	618/14	1817,98
Raúl Urbano Luque	619/14	1831,31
Francisco Carmona Martínez	620/14	1963,88
Juan Pérez González	626/14	1862,22

Y a la vista de las recientes Sentencias dictadas tanto por el Juzgado número 1 de lo Contencioso como del número 2, en las cuales se reconoce el Derecho a percibir estos intereses, y atendido los informes obrantes en el expediente, especialmente del defensor de los intereses Municipales,



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Este Ayuntamiento procedió a dictar decreto 6079/15, de 16 de noviembre de 2015, en virtud del cual se autorizaba al Letrado de los Servicios Jurídicos de este Excmo. Ayuntamiento D. Ricardo Fernández de Vera Ruiz, a fin de que se allanara a las demandas aludidas, pero en las cantidades que se indican en esta Resolución.

Que por el Juzgado se resolvió estimar las demandas y por ende el reconocimiento del derecho de los mencionados policías a percibir las cantidades expuestas por el concepto indicado.

Atendida a trascendencia de la situación al Pleno de esta Corporación propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Ratificar expresamente el decreto 6079/15, de 16 de noviembre de 2015, por el cual se autorizaba al Letrado de los Servicios Jurídicos de este Excmo. Ayuntamiento D. Ricardo Fernández de Vera Ruiz, a fin de que se allanara a las demandas aludidas, pero en las cantidades que se indican en esta Resolución."''''

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Concejala no adscrita y de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista, Popular, Socialista y La Línea 100x100, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.

12º.- OPERACIÓN DE PRESTAMO CON CARGO AL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES CREADO POR REAL DECRETO LEY 17/2004, DE 26 DE DICIEMBRE (FONDO DE ORDENACIÓN DEL ARTICULO 39.1 b).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día, que es aprobada por unanimidad.

Acto seguido, por el Sr. Secretario General, se señala que acaba de llegar esta misma mañana, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, resolución por la cual se valora de forma favorable el plan de ajuste y se acepta la adhesión del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, al Fondo de Ordenación a partir de 2015, y, en consecuencia se podrán atender con cargo a aquel Fondo la financiación de la ejecución de las sentencias firmes que por parte de esta entidad local se han comunicado al Ministerio de Hacienda.

A continuación, se da lectura a la propuesta del tenor literal siguiente:

"''''Dada cuenta de la aprobación del "Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico" cuyo objeto es la puesta en marcha de medidas que garanticen la sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales mediante la creación de un mecanismo de apoyo a la liquidez consistente en varios Fondos financieros, estructurados en compartimentos, que permitan atender las necesidades financieras previstas en el mismo, al que este Ayuntamiento ya se ha acogido en primera instancia y que con



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

posterioridad la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio en su disposición adicional primera posibilitó la inclusión en estos Fondos de la financiación para el abono de sentencias firmes, por lo que el Ayuntamiento por acuerdo plenario de fecha 27 de agosto de 2015 solicitó acogerse a esta nueva línea de financiación por importe de 2.059.524,10 euros para el que se aprobó una modificación del plan de ajuste y visto el Informe de la Intervención Municipal al respecto, y considerando el escaso margen de tiempo par la adopción del presente acuerdo, se propone y el Pleno de esta Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar una operación de préstamo por importe 2.059.524,10 euros con cargo al fondo de ordenación prudencia (artículo 39.1b) del RDL 17/2014), de acuerdo con las condiciones financieras genéricas indicadas en la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 17/2014 y en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía Presidencia de la Corporación para la adopción de los acuerdos necesarios y realizar las actuaciones pertinentes para la ejecución del presente acuerdo. """"

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Concejala no adscrita y de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista, Popular, Socialista y La Línea 100x100, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.

ASUNTOS URGENTES:

13º.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 82.3 Y 91.4 DEL ROF.

De conformidad con el artículo 91.4 del ROF, finalizado el estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día, y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no formulándose ninguno.

PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES:

14º.- DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR LA DEROGACIÓN DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACION LOCAL.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

En primer lugar, en cumplimiento del artículo 82.3 del ROF, se somete a votación la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, que es aprobada por unanimidad.

A continuación, el Sr. Tornay González, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, da lectura a la proposición del tenor literal siguiente:

“””La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas activas de empleo, etc.

La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas en vez de situar la atención los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.

Desde el principio, el PSOE se ha opuesto frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los ayuntamientos. El texto es, además, un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. También se han opuesto el resto de los grupos de la oposición y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.

Por ello, los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Plural, Unión Progreso y Democracia, y Mixto (BNG, CC-NC-PNC y Compromís-Q) presentaron un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley. Lo mismo hicieron algunas Comunidades Autónomas. Igualmente, más de 3.000 ayuntamientos de toda España, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, plantearon un conflicto ante el Tribunal Constitucional en defensa de la autonomía local constitucionalmente garantizada. Tanto los recursos presentados como el conflicto planteado fueron admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional y están pendientes de tramitación y sentencia.

Hoy de nuevo, reafirmamos nuestro compromiso de derogar esta ley en cuanto el PSOE llegue al Gobierno. Uno de los principales ataques al municipalismo de la LRSAL es un cambio profundo en la organización del sistema público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios. Se calcula que cuando el 31 de diciembre entre en vigor la previsión de cesión de las competencias de servicios sociales municipales a las CCAA, más de 8,5 millones de ciudadanos se verán afectados.

Con ello se crea una situación crítica para la continuidad del sistema público de Servicios Sociales en España que se ha ido construyendo desde los años 80, sobre la base del marco constitucional, y de los Estatutos de Autonomía.

En desarrollo del marco constitucional se ha ido consolidando el actual sistema público de Servicios Sociales, basado en la cooperación entre administraciones y que permite la aplicación del Plan Concertado de Servicios Sociales.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Esta reforma quiebra la estructura ya consolidada y limita extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los consistorios a la mera "evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", desnaturalizando por completo el sistema actual.

Se lleva a cabo, además, en un momento en que las cifras de pobreza en España son cada día más dramáticas. En la actualidad, 1 de cada 5 personas viven en nuestro país por debajo del umbral de pobreza. 2,8 millones de niños, el 33,8 por ciento de la población menor de edad, están en riesgo de pobreza. La tasa de cobertura por desempleo ha bajado hasta dejar desatendidas a la mitad de las personas en paro, mientras que tener un trabajo, ya no garantiza salir de la pobreza en España.

En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral, pero paradójicamente, el Gobierno del PP, en su afán de reducir a mínimos la protección social, ha consumado el desmantelamiento de la Red Pública de Servicios Sociales de proximidad, con recortes presupuestarios (64% en el Plan Concertado) que, además de dejar sin protección a miles de ciudadanos en plena crisis, ha supuesto la destrucción de más de 10.000 puestos de trabajo del sector público local.

También se margina a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.

En definitiva la LRSAL supondrá para millones de personas perder la atención social que reciben de sus Ayuntamientos, por ello, la Junta de Gobierno de la FEMP ha pedido una moratoria de su entrada en vigor y la posterior derogación de la misma.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de La Línea somete a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar los siguientes ACUERDOS y Exigencias dirigidas al Gobierno de España:

ACUERDOS

El Ayuntamiento de La Línea insta al Gobierno de España a:

1. Derogar la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Mientras tanto se compromete a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad. """"

Debatida la proposición que antecede, la misma es **desestimada** al votar a favor la Sra. Concejala no adscrita y los Sres. Capitulares presentes de los Grupos



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

Municipales Andalucista y Socialista; haciéndolo en contra, los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Popular y La Línea 100x100.

15º.- DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN AL PACTO DE ESTADO PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

En primer lugar, en cumplimiento del artículo 82.3 del ROF, se somete a votación la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, que es aprobada por unanimidad.

A continuación, el Sr. Tornay González, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, da lectura a la proposición del tenor literal siguiente:

“”De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Línea, con motivo del repunte de asesinatos machistas ocurridos en los últimos meses y, asimismo, de conformidad con la propuesta del Gobierno de Andalucía, de un Pacto de Estado para la erradicación de la Violencia de Género, desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia de género no es un problema que afecta al ámbito privado. Al contrario, es una violación de los derechos humanos que afecta a más de la mitad de la población y se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad entre hombres y mujeres existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se ejerce sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo; por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Desde el año 2003 más de 800 mujeres han perdido la vida a manos de sus parejas o ex-parejas. Los datos de violencia de género siguen siendo extremadamente alarmantes. A fecha 16 de noviembre de 2015, según los últimos datos facilitados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, las víctimas mortales eran 48 mujeres; 10 de ellas, andaluzas.

A este estremecedor dato se suman los 41 casos de niños y niñas huérfanos por causa de la violencia de género. Sin embargo, las estadísticas no contemplan en toda su extensión y dimensión la violencia ejercida contra las mujeres, ya que esta pandemia se manifiesta aún con mayor desgarró cuando las víctimas son niños y niñas asesinados por sus progenitores o en los casos de familiares y amigos/as cercanos a la víctima que, a su vez, son víctimas directas como forma de extrema crueldad para provocar daño y sufrimiento a la pareja o ex pareja.

Hablar, por tanto, de violencia de género nos sitúa ante un problema de primera magnitud que penetra cada vez más en nuestra vida cotidiana a través de nuevos canales como las Tecnologías de la Información y la Comunicación, creando nuevas redes de sometimiento y control y afectando especialmente a adolescentes y mujeres jóvenes.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Con este convencimiento, la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género -conocida como Ley Integral-, ha establecido un sólido y completo marco legal para la prevención, protección y erradicación de esta violencia y para prestar asistencia a las mujeres, hijos e hijas menores de edad y a las personas menores sujetas a su tutela, guarda o custodia, todas ellas víctimas de esta violencia.

En Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género, tiene como objetivo la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres; así como la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género tiene por objeto la adopción de medidas para la erradicación de la violencia de género mediante actuaciones de prevención y protección integral a las mujeres que se encuentren en esta situación, incluidas las acciones de detección, atención y recuperación.

Pero estos esfuerzos se ven amenazados por los continuos recortes presupuestarios del Gobierno del PP en materia de igualdad y de violencia de género. En un momento en que los casos de violencia machista, el alarmante aumento de la feminización de la pobreza, la precarización del trabajo y la pérdida de derechos laborales y la involución de las conquistas en los derechos de las mujeres son un hecho constatable, vemos como las desigualdades se acentúan. Desde distintos foros se ha venido poniendo de manifiesto que los recortes antes mencionados han mermado de forma clara las actuaciones, no solo de atención sino también de prevención. Estas voces subrayan de forma tajante el alarmante retroceso en los derechos humanos de las mujeres en nuestro país en los últimos años. La ONU ha emitido un demoledor informe en materia de igualdad, en el que, por primera vez, suspende a España -que en los años de los gobiernos socialistas obtenía las mejores valoraciones- e insta al Estado a que cumpla sus compromisos internacionales en materia de igualdad de género ante los alarmantes retrocesos producidos en los últimos años.

Igualmente, las políticas, sobre todo en materia de prevención de esta lacra social, se han visto amenazadas por reformas legislativas, en particular por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que señala como competencia impropia de las corporaciones locales aquellas relativas a la promoción de la igualdad y prevención de la violencia contra la mujer. La Reforma Local del PP ha puesto en peligro la puerta de entrada a la red de recursos, en materia de igualdad y de servicios sociales, para miles de mujeres, creando ciudadanas de primera y de segunda. Ello deja en situación de mayor vulnerabilidad a las mujeres víctimas en las zonas rurales.

Las mujeres y las niñas siguen sufriendo las distintas manifestaciones de la violencia de género: física, psicológica, sexual y económica. El número de asesinatos se mantiene con cifras escalofriantes, como lo demuestran a diario las noticias que conmocionan al país. La sociedad española está padeciendo un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo estos últimos meses en un periodo trágico.

Ante la violencia machista no podemos ni queremos permanecer impasibles. Una sociedad sana exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que la sufren así como a sus hijos e hijas, generando mecanismos eficaces que impliquen a toda la sociedad y a todos



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

los poderes públicos para luchar desde todas las instancias y ámbitos y sin escatimar esfuerzos medios y recursos.

Se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género y volver a colocarla como prioridad de la agenda social y política. Todas las personas y entidades, especialmente las públicas, estamos emplazadas no sólo a manifestarnos y contribuir para erradicar esta terrible lacra social, sino a reactivar y mejorar la prevención, cooperación y atención a las víctimas.

El Gobierno de Andalucía ha propuesto un Pacto de Estado para la Erradicación de la Violencia de Género en el que se insta a participar a la sociedad en su conjunto en este gran Acuerdo Social, Político e Institucional, desde el convencimiento que en el esfuerzo compartido está la llave para acabar con la peor lacra que asedia a nuestra sociedad: la violencia contra las mujeres. Los ayuntamientos, como institución más cercana, somos imprescindibles para participar en este gran Pacto de suma de voluntades, esfuerzos y voces.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Línea presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

- Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia machista y expresa sus condolencias a sus familias y amistades. Dedicamos un sentido y doloroso recuerdo a los niños y niñas -familiares, amigos y amigas- asesinados también como forma extrema de sufrimiento a las mujeres. Asimismo, manifiesta su rechazo y su más enérgica condena a todas las manifestaciones de dicha violencia -física, psicológica, sexual y económica- y refuerza su compromiso con todas víctimas y sus hijos e hijas.
 - Este Ayuntamiento apoya y se adhiere a la propuesta del Gobierno andaluz de Pacto de Estado para la erradicación de la Violencia de Género adoptada mediante acuerdo de 17 de noviembre de 2015 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
 - Este Ayuntamiento reclama la derogación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en todo aquello que menoscabe la capacidad de los ayuntamientos y diputaciones para prevenir, asesorar, informar y ayudar a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas.
 - Este Ayuntamiento se compromete a mantener los presupuestos para prevenir y combatir todo tipo de violencias machistas, así como a impulsar desde el ámbito municipal la sensibilización sobre la violencia de género y el apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.
 - Este Ayuntamiento se compromete a garantizar el total desarrollo y la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales."''''

El Sr. Tornay González (PSOE) dice que se trata de un asunto donde hay que estar por encima y buscar el entendimiento siempre que se pueda ya que todos coincidimos y lo explicamos con mayor o menor profusión de dato, que tiene que



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

ser erradicado, es por lo que está dispuesto a aceptar la propuesta de retirar el apartado tercero de la proposición presentada.

Por tanto, la proposición que se somete a votación queda redactada de la siguiente forma:

“”De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Línea, con motivo del repunte de asesinatos machistas ocurridos en los últimos meses y, asimismo, de conformidad con la propuesta del Gobierno de Andalucía, de un Pacto de Estado para la erradicación de la Violencia de Género, desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia de género no es un problema que afecta al ámbito privado. Al contrario, es una violación de los derechos humanos que afecta a más de la mitad de la población y se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad entre hombres y mujeres existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se ejerce sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo; por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Desde el año 2003 más de 800 mujeres han perdido la vida a manos de sus parejas o ex-parejas. Los datos de violencia de género siguen siendo extremadamente alarmantes. A fecha 16 de noviembre de 2015, según los últimos datos facilitados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, las víctimas mortales eran 48 mujeres; 10 de ellas, andaluzas.

A este estremecedor dato se suman los 41 casos de niños y niñas huérfanos por causa de la violencia de género. Sin embargo, las estadísticas no contemplan en toda su extensión y dimensión la violencia ejercida contra las mujeres, ya que esta pandemia se manifiesta aún con mayor desgarramiento cuando las víctimas son niños y niñas asesinados por sus progenitores o en los casos de familiares y amigos/as cercanos a la víctima que, a su vez, son víctimas directas como forma de extrema crueldad para provocar daño y sufrimiento a la pareja o ex pareja.

Hablar, por tanto, de violencia de género nos sitúa ante un problema de primera magnitud que penetra cada vez más en nuestra vida cotidiana a través de nuevos canales como las Tecnologías de la Información y la Comunicación, creando nuevas redes de sometimiento y control y afectando especialmente a adolescentes y mujeres jóvenes.

Con este convencimiento, la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género -conocida como Ley Integral-, ha establecido un sólido y completo marco legal para la prevención, protección y erradicación de esta violencia y para prestar asistencia a las mujeres, hijos e hijas menores de edad y a las personas menores sujetas a su tutela, guarda o custodia, todas ellas víctimas de esta violencia.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

En Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género, tiene como objetivo la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres; así como la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género tiene por objeto la adopción de medidas para la erradicación de la violencia de género mediante actuaciones de prevención y protección integral a las mujeres que se encuentren en esta situación, incluidas las acciones de detección, atención y recuperación.

Pero estos esfuerzos se ven amenazados por los continuos recortes presupuestarios del Gobierno del PP en materia de igualdad y de violencia de género. En un momento en que los casos de violencia machista, el alarmante aumento de la feminización de la pobreza, la precarización del trabajo y la pérdida de derechos laborales y la involución de las conquistas en los derechos de las mujeres son un hecho constatable, vemos como las desigualdades se acentúan. Desde distintos foros se ha venido poniendo de manifiesto que los recortes antes mencionados han mermado de forma clara las actuaciones, no solo de atención sino también de prevención. Estas voces subrayan de forma tajante el alarmante retroceso en los derechos humanos de las mujeres en nuestro país en los últimos años. La ONU ha emitido un demoledor informe en materia de igualdad, en el que, por primera vez, suspende a España -que en los años de los gobiernos socialistas obtenía las mejores valoraciones- e insta al Estado a que cumpla sus compromisos internacionales en materia de igualdad de género ante los alarmantes retrocesos producidos en los últimos años.

Igualmente, las políticas, sobre todo en materia de prevención de esta lacra social, se han visto amenazadas por reformas legislativas, en particular por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que señala como competencia impropia de las corporaciones locales aquellas relativas a la promoción de la igualdad y prevención de la violencia contra la mujer. La Reforma Local del PP ha puesto en peligro la puerta de entrada a la red de recursos, en materia de igualdad y de servicios sociales, para miles de mujeres, creando ciudadanas de primera y de segunda. Ello deja en situación de mayor vulnerabilidad a las mujeres víctimas en las zonas rurales.

Las mujeres y las niñas siguen sufriendo las distintas manifestaciones de la violencia de género: física, psicológica, sexual y económica. El número de asesinatos se mantiene con cifras escalofriantes, como lo demuestran a diario las noticias que conmocionan al país. La sociedad española está padeciendo un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo estos últimos meses en un periodo trágico.

Ante la violencia machista no podemos ni queremos permanecer impasibles. Una sociedad sana exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que la sufren así como a sus hijos e hijas, generando mecanismos eficaces que impliquen a toda la sociedad y a todos los poderes públicos para luchar desde todas las instancias y ámbitos y sin escatimar esfuerzos medios y recursos.

Se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género y volver a colocarla como prioridad de la agenda social y política. Todas las personas y entidades, especialmente las públicas, estamos emplazadas no sólo a manifestarnos



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

y contribuir para erradicar esta terrible lacra social, sino a reactivar y mejorar la prevención, cooperación y atención a las víctimas.

El Gobierno de Andalucía ha propuesto un Pacto de Estado para la Erradicación de la Violencia de Género en el que se insta a participar a la sociedad en su conjunto en este gran Acuerdo Social, Político e Institucional, desde el convencimiento que en el esfuerzo compartido está la llave para acabar con la peor lacra que asedia a nuestra sociedad: la violencia contra las mujeres. Los ayuntamientos, como institución más cercana, somos imprescindibles para participar en este gran Pacto de suma de voluntades, esfuerzos y voces.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Línea presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

- Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia machista y expresa sus condolencias a sus familias y amistades. Dedicamos un sentido y doloroso recuerdo a los niños y niñas -familiares, amigos y amigas- asesinados también como forma extrema de sufrimiento a las mujeres. Asimismo, manifiesta su rechazo y su más enérgica condena a todas las manifestaciones de dicha violencia -física, psicológica, sexual y económica- y refuerza su compromiso con todas víctimas y sus hijos e hijas.
 - Este Ayuntamiento apoya y se adhiere a la propuesta del Gobierno andaluz de Pacto de Estado para la erradicación de la Violencia de Género adoptada mediante acuerdo de 17 de noviembre de 2015 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
 - Este Ayuntamiento se compromete a mantener los presupuestos para prevenir y combatir todo tipo de violencias machistas, así como a impulsar desde el ámbito municipal la sensibilización sobre la violencia de género y el apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.
 - Este Ayuntamiento se compromete a garantizar el total desarrollo y la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales."''''

Debatida la proposición que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Concejala no adscrita y de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista, Popular, Socialista y La Línea 100x100, aprobar por unanimidad, la proposición anteriormente transcrita.

16º.- DEL GRUPO MUNICIPAL LA LINEA 100X100 EN RELACIÓN A MEDIDAS A ADOPTAR PARA HACER FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO.

En primer lugar, en cumplimiento del artículo 82.3 del ROF, se somete a votación la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, que es aprobada por unanimidad.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

A continuación, el Sr. Fernández Parrado (La Línea 100x100) da lectura a la proposición del tenor literal siguiente:

“”””VERDEMAR Ecologistas en Acción está profundamente preocupada por el cambio climático, cuyas consecuencias afectarán directamente a muchas comunidades en los próximos decenios con graves e irreversibles consecuencias, tanto para el medio ambiente en general, como para las personas en particular. Para frenar esta situación, es necesario realizar un cambio de modelo en consonancia con los límites del planeta. Por ello instamos a los gobiernos municipales a la toma de medidas inmediatas y urgentes que logren reducir las emisiones de gases de efecto invernadero que se producen en sus municipios, ya que es en los núcleos urbanos donde se producen un 70% de las emisiones de dióxido de carbono.

Los municipios pueden actuar desde lo local convirtiéndose en el pilar básico sobre el que se sustenten las medidas de freno contra el calentamiento global necesarias. Una actuación conjunta de las entidades locales puede originar un gran descenso de las emisiones causantes del cambio climático. El tiempo de actuación para prevenir las peores consecuencias se agota, por lo que es imprescindible la toma de medidas urgentes, que no solo conseguirán evitar el colapso ambiental al que nos enfrentamos sino que redundara en un incremento de la calidad de vida de la ciudadanía.

Por todo lo anterior el pleno del ayuntamiento asume los siguientes compromisos:

ACUERDO

Primero: del 30 de noviembre hasta el 11 de diciembre, París acogerá la próxima cumbre del clima. En este marco el día 4 de diciembre en París los ayuntamientos realizarán un encuentro (Climate Summit for Local Leaders) para comprometerse en la lucha contra el cambio climático. Considerando que este ayuntamiento debe de estar a la altura de este reto, el pleno municipal asume los siguientes compromisos:

- A la mayor brevedad posible, se conviertan en un municipio sostenible estableciendo entre otros objetivos que todos los suministros energéticos municipales estén basados únicamente en energías renovables.
- Elaboren un plan de choque para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, (1) identificando los focos más importantes y realizando planes de actuación para reducir sus emisiones y (2) poniendo en marcha medidas de impulso a la movilidad a pie, en bicicleta y en transporte público, reduciendo drásticamente el uso del automóvil.
- Introducir en las ordenanzas municipales criterios de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático, no solo en la actuación municipal sino también en la adjudicación de servicios, de forma que se priorice estos criterios frente a los economicistas.
- Se aumenten progresivamente las capacidades del ayuntamiento para hacer frente a las consecuencias del cambio climático que ya se está produciendo. Adaptación del planeamiento urbanístico y ordenanzas municipales a esta nueva situación.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

- Formen parte de una red de ciudades contra el cambio climático, ya que este esfuerzo debe de ser compartido por la mayor parte de los municipios para que adquiera efectividad y relevancia.
- Incluir la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones de la planificación municipal para el desarrollo de la estrategia de lucha contra el cambio climático y como mecanismo de control para la correcta puesta en marcha de las medidas.

Segundo: Considera que la aprobación de estos compromisos situarán al municipio en la buena senda para una transformación del modelo que nos ha traído a la situación actual, generando con ello una ciudad más ecológica, sostenible, amable y habitable que esté a la vanguardia social. Es el momento de actuar para frenar el cambio climático y los pequeños pasos como este, tienen mayor incidencia que los grandes acuerdos internacionales.

Tercero: Trasladar el acuerdo del pleno tanto al encuentro internacional de ayuntamientos del 4 de diciembre, como al Gobierno de la Comunidad Autónoma. """"

El Pleno de la Corporación, acuerda previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Concejala no adscrita y de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista, Popular, Socialista y La Línea 100x100, aprobar por unanimidad, la proposición anteriormente transcrita.

PARTE DE CONTROL

17º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NUMERADAS DEL 5.058/15 AL 5.736/15, DEL AÑO 2015; DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACION NUMERADOS DEL 110/15 AL 120/15 Y DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO NUMERADAS DEL 7/15 AL 9/15; EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL ROF.

-Por el Sr. Secretario General se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía numeradas del 5.058/15 al 5.736/15, del año 2015; del Instituto Municipal de Empleo y Formación, numeradas del 110/15 al 120/15 y de la Agencia de Desarrollo Económico numeradas del 7/15 al 9/15; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del ROF.

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

-En primer lugar el Sr. Alcalde-Presidente, responde a preguntas formuladas en el Pleno ordinario del mes de noviembre, formuladas por el Sr. Villar Iglesias, quien planteó una cuestión sobre el hospital, cree que le respondió en la sesión, que no hubiera estado de más que se hubiera convocado una Junta de Portavoces, para informar de las distintas actuaciones que estaban en curso. Va a ahondar en esta respuesta con una solicitud que tiene presentada el Sr. Villar, de fecha 17 de noviembre. El pasado lunes estuvieron en la Ciudad, vinieron primero al



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Ayuntamiento y luego creo que estuvieron en la sede del Partido Socialista, el Consejero de Salud, el Viceconsejero de Salud, el Gerente del Servicio Andaluz de Salud, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz y la Sra. Araujo, venían a reunirse con la Plataforma en defensa del Hospital, tuvieron la deferencia de reunirse conmigo acompañado de Juan Macias, no dio tiempo de avisar a nadie, avisaron con muy poca horquilla para haber convocado al resto de Grupos; el contenido de la reunión, estuve escuchando las declaraciones del Consejero, además las que yo hice a continuación iban en el mismo sentido. La Junta de Andalucía entiende que la obra del hospital está prácticamente concluida, nosotros pensamos que va haber un plazo un poco mas largo, que no va a ser tan inmediato, pero lo cierto es que le queda poco, la discusión es de un mes a cuatro meses. Nos encontramos también, que es lo que trasladamos al Sr. Consejero, que el Ayuntamiento estaba terminando la elaboración del proyecto de obras que hay que acometer, teniendo en cuenta que son unas obras de gran calado, y que cuando estuviera ese proyecto concluso, íbamos a licitar el contrato de obras, para ejecutar todo lo que es obra de saneamiento, el hecho de que en determinadas ocasiones se hubiera comentado que se ejecutara por parte de la Junta, no era con el animo de escurrir el bulto, sino porque entendíamos que la Junta, dada la normativa vigente en materia de contratación pública, y con los importes de los que estamos hablando, la Junta pueda adjudicarle directamente la obra a la misma empresa que está ejecutando lo del Hospital, de forma que ganaríamos en rapidez y por otro lado es más que probable que la Junta saque mejor precio que el Ayuntamiento. La Junta manifestó que no puede afrontar la ejecución de estas obras ni aun con un convenio en el que nosotros le garanticemos el ingreso, porque ahora mismo dinero hay, lo que no hay es consignación presupuestaria, vamos a tener que saltarnos la regla de gastos en el año 2016, habrá que elaborar un plan de reequilibrio que se traerá a este Pleno, porque cree que es una cosa de gran calado y cree que además hay consenso.

Con respecto, a la solicitud del Sr. Tornay González, de fecha 17 de noviembre donde pedía una reunión urgente, al objeto de ver los distintos fondos que se suponía van a ir llegando, el destino que se le iba a adjudicar etc., y la situación es que hoy mismo es cuando nos ha llegado dos resoluciones del Estado; es decir, a día de hoy si todo va como debe de ir vamos a tener concertado el préstamo de 2.049.000 euros, de hecho lo hemos aprobado hoy por urgencia, sin contar siquiera con la resolución. Por otro lado, nos ha llegado 15.200.000 euros, que no sabíamos de qué, cuando tenemos la información es ahora, hay que instrumentar también una operación para ver como se financia, y estamos a la espera de que entren 47 millones de euros más, los dos millones era para pago de sentencia, y estos 47 van a ir destinados para el pago de la deuda que tenemos acumulada de Hacienda y Seguridad Social, donde vamos a tener un problema presupuestario y de estos 15 millones la resolución me genera duda, porque habla de que nos concede el anticipo, esos son ahora mismo unos siete millones doscientos mil, o sea, que de 15.200.000 pagamos 7.200.000 y nos quedamos con 8.000.000, ahora mismo no se sabe que se puede hacer con esos 8.000.000 de remanente, por lo que le parece un poco incongruente convocar una reunión y decir esto, por lo que es mejor decirlo aquí, consta en acta, se entera todo el mundo y en el momento en que tengamos más información de la que disponemos en estos momentos, se os va a informar. Entiende que si esos 8.000.000 son de libre disposición para el Ayuntamiento, al menos los 2.800.000 que va a costar la obra del Hospital, espera que estemos todos de acuerdo, cree que no tiene que haber problema, cuando me informen y me justifiquen que ese dinero se puede destinar a esos gastos, que entendemos que son esenciales para la Ciudad, convocará una reunión, ahora mismo tiene dudas, porque la información acaba de llegar; puede adelantar que la



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Sra. Interventora se ha marchado porque está emitiendo consulta al Ministerio. Se va a actuar con la máxima responsabilidad en este sentido.

-A continuación el Sr. Tornay González, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, agradece la información y quiere aclarar que no acostumbra a pedir reuniones urgentes, sino que está motivada por la incertidumbre que genera una noticia que se da, que no nos explicamos y empezamos a especular y el Sr. Alcalde no se pronuncia públicamente; entiende su argumentación, pero no la comparte, pues no necesitaba nada más que una llamada de teléfono, no se trataba de formalmente convocar una reunión, le sirve con que se diga, parte de lo que se ha dicho ahora, lo que se le diga, aunque no haya papeles satisface la duda, a mí como partido en la oposición, lo que ha dicho el Sr. Alcalde sí me aclara cosas, pues los papeles han tardado veinte días, y en esos veinte días se pueden aclarar cosas.

-El Sr. Alcalde-Presidente, señala que tuvo una reunión con Intervención y Tesorería, y pidió un informe por escrito y tienen diez días para contestarle. Repite que contaba con haber tenido esta información antes y haber tenido incluso la reunión antes del Pleno, pero también le parece leal por su parte, dar la información en este foro, a fin de que cualquier ciudadano pueda enterarse de qué gestiones estamos haciendo, de qué información es la que tenemos etc.. Por otro lado, se hace responsable de las declaraciones que hace, pero en este caso se remite un poco a la visita que hizo el Sr. Sanz en agosto, donde comentó que llegaban unas medidas extraordinarias, no se concretaron y cada vez que le preguntaban, no sabía que decir, solo que habían fijado un plazo, septiembre, y el 2 de octubre llegó el desbloqueo de la PIE, resolución que tal y como llegó se escaneó, se colgó en la Web municipal, al objeto de que cualquier persona tuviera conocimiento, igual que se van a colgar estas resoluciones.

-El Sr. Macias Pérez, Concejal del Grupo Municipal La Línea 100x100, contesta al Sr. Villar Iglesias, que pidió información acerca del número de maquinaria de la delegación de limpieza viaria operativa al día de la fecha y el número de vehículos y maquinarias que se pusieron que se pusieron en marcha en víspera de Feria, le informa que el departamento cuenta con 22 máquinas, 17 estaban averiadas, en la actualidad se han puesto a funcionar 10, es decir hay el doble de lo que había anteriormente y, el pago de estas reparaciones se podrá hacer una vez que se haya abonado los 87.000 euros en trabajos realizados por la empresa que realiza los servicios de taller externo, que estaban en albaranes y ni siquiera reconocidos en este Ayuntamiento, sin seguir ningún procedimiento de licitación alguno; es decir, nos encontramos con 17 máquinas averiadas y 87.000 euros en albaranes sin conocer por nadie y el coste de la reparación de esas 5 máquinas, lo podremos hacer una vez que se haya pagado los 87.000 euros, que el Sr. Villar dejó a deber a este hombre; 87.000 euros a una pequeña empresa le hace un poquito de dolor. Esto además, con el agravante que no siguió ningún procedimiento de licitación, para adjudicar los 87.000 euros estos, que además se suman a los más de 300.000 euros en facturas, que tampoco se ha seguido procedimiento de licitación alguno. Por último, le gustaría saber, porque tiene un listado de maquinarias firmado por su Jefe de servicio de limpieza, de 7 máquinas que han desaparecido del Ayuntamiento, que no sabe qué procedimiento ha seguido y no sabe donde están, cuando el Sr. Villar tenga a bien informe donde está esta maquinaria.

-Seguidamente el Sr. Villar Iglesias, del Grupo Municipal Andalucista, pregunta si del tema de las facturas que le plantea el Sr. Macias, y de los albaranes



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

que estaban pendiente, lo ha hablado con el anterior Interventor, y le explicó el procedimiento que se iba a llevar a cabo.

-Contestándole el Sr. Alcalde-Presidente, que el anterior Interventor comenta que habrá que traer esas facturas aquí como reconocimiento extrajudicial de crédito.

-Insistiéndole el Sr. Villar Iglesias, que su equipo de gobierno siempre ha seguido los criterios que le marcaba los habilitados nacionales, recuerda que los convenios que se firmaron en deporte los tres años que él estuvo al frente, lo firmaba la Sra. Alcaldesa, con el Visto Bueno del Sr. Secretario General. También puede ser que se hayan llevado de manera oral, pero que cuando quiera se monta una reunión con el anterior Interventor, para poner todas estas cosas en claro. Respondiéndole el Sr. Macias Pérez, que cuando lo tenga a bien, lo solucionamos.

-Nuevamente el Sr. Macias Pérez, contesta a pregunta sobre el procedimiento seguido para dismantelar la estructura metálica del palenque, informándole que el expediente tiene el número 775/15, hay un informe jurídico del departamento de Asesoría Jurídica, informando sobre la documentación de que se dispone en este expediente, primero se dispone de un informe técnico de un arquitecto técnico municipal que aconseja el desmonte y acordonamiento inmediato de la zona por peligro; unos oficios del Teniente de Alcalde de Infraestructuras, justificando la imposibilidad de llevar a cabo el desmontaje con medios propios; una propuesta de gastos remitida el día 16 de octubre para el desmontaje de la misma; informe de fiscalización y consignación de Intervención; una diligencia de la Policía Local donde se ha procedido al vallado y cinta de la zona debido al peligro; una petición de oferta a empresa especializada, una oferta de dicha empresa; un informe del arquitecto técnico donde avala suficiencia técnica y experiencia de la empresa ofertante; otro informe donde se dice que de acuerdo con el informe de la Sra. Interventora existe la consignación; por otro lado, el contrato menor de desmontaje y la factura correspondiente; es un expediente bastante completo.

- **El Sr. Villar Iglesias**, pregunta al Sr. Macias Pérez, si viene en el informe del técnico, el importe en lo que tasa el desmontaje, contestándole el Sr. Macias Pérez, que sí, 500 euros. También pregunta el Sr. Villar Iglesias, donde está la estructura que se ha desmontado, diciéndole el Sr. Macias Pérez que en el contrato con la empresa se llegó a un acuerdo donde la empresa gestionaba el reciclaje de la misma.

-El Sr. Alcalde-Presidente, en relación con preguntas efectuadas por el Sr. Villar Iglesias y el Sr. Tornay González, con respecto a la tromba de agua que cayó en la Ciudad, manifiesta que se mantuvieron reuniones con el Concejal responsable de Seguridad Ciudadana y por otro lado, con el personal responsable de mantenimiento urbano, al objeto de ver las medidas que íbamos a tomar respecto de la previsible tromba de agua, porque la Agencia Estatal de Meteorología a través de la Subdelegación del Gobierno cuando le da aviso al Ayuntamiento fue el sábado 31 de Octubre, a la una de la tarde y llegó el fax al Ayuntamiento en horario de tarde, cree que a las siete; es decir, que se tomaron medidas y de hecho se estuvo en contacto durante todo el día 1, los dos Concejales y yo como Alcalde, coordinando las distintas actuaciones. Respecto del protocolo de actuación y anticipa una de las conclusiones a la que se llegó, es que en el Plan de Emergencia que está en vigor, que es de 2008, y entiende que debería renovarse, no se establece un protocolo claro, de forma que entre un fax con una información de



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

estas características y se le vaya dando sucesiva información a los distintos Cuerpos afectados, sino que deja un margen de discrecionalidad bastante amplio, a decisión de los responsables correspondientes; por lo que a su entender el protocolo no fue todo lo adecuado que debiera ser, máxime por la laxitud en la que aparece el escrito en el Plan de Emergencia, pues lo mismo que estamos hablando de una emergencia como esta que sucedió con las inundaciones, podría darse con otro tipo de acontecimiento catastrófico; por lo tanto, ya se ha mantenido reuniones con los responsables de Protección Civil, para más que elaborar un nuevo Plan de Emergencia, retocar el actual, que entiende que es completo hasta cierto punto, lo que es el procedimiento de actuación entiende que deja bastante que desear. Indica que durante la jornada del día 1 de Noviembre, estuvieron en contacto los Concejales de Mantenimiento Urbano e Infraestructura, el Concejale de Seguridad Ciudadana y él como Alcalde. El dispositivo de actuación estaba previsto, ya se facilitaron informes tanto de Policía Local, donde se relacionan las comunicaciones que hubo, el personal que estuvo a disposición, como de Protección Civil, partiendo de la base, además, que Protección Civil cuenta con una dotación de medios inexistente, de hecho se está trabajando para que vehículos que estén destinados al desguace, poder ponerlos a punto para que Protección Civil pueda disponer de ellos, ya se tuvo el otro día la presentación de un hospital de campaña, aparte se cuenta con una ambulancia y lo que es el personal, que son los medios físicos. La intención, es a la vista de acontecimientos como los que se produjeron, pues reforzar en la medida de lo posible este departamento. Indica también, que hay un informe de Bomberos con todas las incidencias que se llevaron a cabo, el personal que hubo disponible y también los medios que se movilizaron por parte de Aqualia, que es quien lleva el tema de alcantarillado y depuración, donde se desgrena todas las actuaciones que se llevaron antes, durante y después del citado día 1 de Noviembre, que fue en el que acontecieron estos hechos. Hay un informe de 19 de noviembre, donde se desglosa que se realizaron limpieza de 1.658 imbornales, durante los meses de agosto, septiembre y octubre, distribuidos fundamentalmente en la zona más sensible del municipio tales como Junquillos, Zona Centro, San Bernardo, Avda. España....., también informa que se ha realizado una media interanual de limpieza de un total de 8.560 imbornales, se ha efectuado también limpieza de los colectores principales de la red de saneamiento, que evacuan zonas sensibles de la Ciudad, al objeto de incrementar lo que es la capacidad de evacuación de las redes secundarias, que conecta con esos colectores....Indica el Sr. Alcalde que sacará copia de toda la documentación a los Sres. Tornay González y Villar Iglesias. También se contaba con un plan de limpieza de imbornales anual, entendiendo que era susceptible de una mejora, ya que los picos de limpieza debe ser en los meses de verano, para llegar al mes de octubre con la red en perfecto estado de revista. Además, hay un informe bastante detallado efectuado por la Empresa Gestora de Agua Linense, donde se desglosa todas las actuaciones de limpieza, en los meses que va de enero a noviembre de 2015, no está contenido lo que se ha hecho desde el 18 de noviembre hasta ahora. Hay un informe del día 3 de noviembre, donde se dice que la limpieza de imbornales se hace según planning realizado para todo el año, con el objeto de repasar la totalidad de los imbornales existentes, indicando que se ha hecho una intensificación en la zona de mayor problemática, como son zona de Gravina, calle Santa Clara, zona Galileo....., justo antes de las primeras lluvias de otoño, están todos los partes de trabajo, de las tareas que se realizaron en los días 1 y 2, donde se citan distintos establecimientos, zonas concretas de la Ciudad, bloques de vecinos, donde se llevaron a cabo esas actuaciones de limpieza. Se cuenta con un informe emitido por Aqualia, de junio de 2012, que incide en el estado en que se encuentra actualmente la red, tiene zonas susceptibles de mejora, existen infinidad



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

de ingerencias, saltos de red etc. etc... , se preparará copia de toda esta documentación, para que cuando se termine la comisión informativa de mañana, puedan contar con la máxima documentación al respecto y se pueda acreditar que la inundación que se produjo, se habían hecho los deberes. Respecto a las conclusiones, entiende que la red de la que se dispone es insuficiente, la red ha sufrido muy pocas obras de mejora en los últimos años, la población de la Ciudad ha crecido, hay puntos que están por debajo del nivel del mar, y en el momento que se produce un acontecimiento como el citado, las inundaciones son prácticamente inevitables, a no ser que se acometan unas obras de un calado, que ahora mismo no se pueden afrontar, pese a que se está estudiando con la Mancomunidad de Municipios, en virtud del convenio que se suscribió en el año 2013, un calendario de obras de alcantarillado, de cara a mejorar esta red, que entiende que presenta graves carencias. Otra conclusión que hay que sacar es que hay que incidir aún más en la limpieza de la red, la red es insuficiente, se está encima de la concesionaria, velando porque esté lo más limpia posible y lo que es cierto es que se va a tener que estar todavía más encima e incidiendo en una mayor limpieza si cabe de la red, e intentando que no se produzcan taponamiento de los emisarios, como consecuencia de la arena que traen las mareas, se está trabajando para tener una mayor coordinación con ARGICSA y AQUALIA. Respecto del protocolo de actuación, es susceptible de mejora, pese a que en todo momento los responsables políticos estuvimos en coordinación y estuvimos en contacto con los distintos jefes de servicios, cierto es que habrá que mejorar también este operativo, porque vemos que es susceptible de mejora, de hecho de los errores se aprende. Respecto del protocolo, indica que el plan de emergencia tiene que ser aprobado por Pleno, cuenta con la colaboración de todos, para que aporten ideas para poder mejorarlo, y se traerá a Pleno, no puede adelantar la fecha, pero la pretensión es el primer trimestre de 2016, modificar en la medida de lo posible este plan de emergencia, y contar con un protocolo de actuación.

-A continuación, el Sr. Tornay González, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, entiende que la existencia de los informes no significa que lo que nos ha dicho que pone esos informes, se pueda interpretar en el sentido que lo hace el Sr. Alcalde; es decir, el plan de emergencia municipal puede ser mejorable, pero no sabe si se activó o no se activó, y eso se ve por las actuaciones que se realizaron, es decir, Protección Civil, con los medios que tiene, dispuso o no dispuso de los 6 efectivos que estaban en servicio de guardería, y no dispuso, porque en el informe tiene los que estuvieron en el Cementerio, los que estuvieron en el Fariñas a las tres de la tarde, y en el momento de la tromba, que lo sabíamos porque la propia Policía Local lo estaba comentando en el Cementerio, no se llamó a estas personas; por tanto, desde su punto de vista, en ese sentido, el protocolo no se activó y Protección Civil no tuvo la iniciativa de coordinar, y el Plan de Emergencia dice que Protección Civil tiene que coordinar una reunión con la Policía, tiene que haber una coordinación de los servicios. Hubo actuaciones de los ciudadanos que la podían haber hecho los miembros de Protección Civil, que estaban esperando que los llamarán. Hay otras muchas cosas que entiende, pero dado los bueyes que hay para arar, por ejemplo, si no hay bombas de achique para meterla en un transformador, entiende que no haya una serie de medios, pero hay otras cosas que no hace falta dinero ni medios, para decir actívese el protocolo del Plan de Emergencia y que se convocara una reunión con los responsables para eso hubo tiempo, y eso no se hizo, quiere dejar claro eso, porque parece que con esa abundancia de informes, además le consta que hay imbornales de algunas barriadas, que se ha venido pidiendo que se limpien y no se han limpiado. El Sr. Alcalde, dice que le agradecería que le haga llegar, imbornales que haya petición de



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

vecinos para que se efectúe su limpieza y no se haya limpiado, porque puede pasar que la empresa encargada no lo haya limpiado y se de una información distinta. Sigue diciendo el Sr. Tornay González, que se saltaron la barriada Periañez.

-Acto seguido el Sr. Villar Iglesias (P.A.), requiere el expediente de contratación de la maquinaria que ahora se está reparando. También quiere el convenio A3 que salió en prensa entre Ayuntamiento-Peña Madridista y el Europa. Efectúa un ruego en relación con el tema de la transparencia, pues mandó una biografía que requirieron para la página Web, y quiere autorizar que se suba también su declaración de bienes, que está en Secretaría, donde adjuntó la vida laboral, cree que sería una actuación transparente y anima al resto de compañeros que si la tienen que la suban, porque cree que es un gesto de transparencia.

-El Sr. Tornay González (PSOE), manifiesta que se suma a la iniciativa por la transparencia.

A continuación, efectúa un ruego, porque quiere ser la voz de la sección sindical CCOO, y trasladar aquí una situación acerca de la falta de comunicación que existe actualmente y que tiene unas consecuencias que cree no es necesario explicar en profundidad, pues los sindicatos son un elemento fundamental del sistema político social en qué vivimos, son los representantes legítimos de los trabajadores, y la interlocución de los representantes de la administración, en este caso, la figura de Vd. como Presidente de la Corporación y los representantes sindicales le parece fundamental para aportar soluciones a montones de conflictos y situaciones que surgen y requieren de esa atención. Se dan situaciones, algunas se han despejado hoy, y ayer en una reunión que mantuvo con los representantes de CCOO, le trasladaban que no tenían información al respecto, sobre la extensión de las indemnizaciones al personal laboral. No le parece que beneficie a nadie que una sección sindical como CCOO no tenga información de este tipo; también le consta que UGT también tiene intranquilidad y cree que todo eso ocurre por esa falta de comunicación; no va a entrar, además cree que esa no es la cuestión a analizar si lo que dice el Sr. Alcalde en prensa, que son los sindicatos los que rompieron la posibilidad de hablar y de negociar, lo que sí cree es que deber ser atendida la petición que hacen, que es que se tenga a bien atender los escritos de peticiones de reunión, tiene un escrito del mes pasado en el que los cuatro sindicatos hicieron una petición conjunta de reunión. Cree que hay cuestiones de tanta importancia que los sindicatos están solicitando que se puedan sentar de nuevo a negociar y hablar con el Sr. Alcalde, o con los representantes que elija el equipo de gobierno, ya que el Sr. Alcalde se comprometió en agosto a sentarse con ellos en septiembre. Contestándole el Sr. Alcalde que en septiembre se sentó pero en octubre no.

Sigue diciendo el Sr. Tornay González, que hay asuntos como la negociación del convenio colectivo, el levantamiento de la suspensión acordada por parte tanto del acuerdo regulador de funcionarios como el convenio colectivo de laborales, el reconocimiento y pago de la paga extra de navidad de 2012, el reconocimiento de días de permisos por asuntos particulares y vacaciones por antigüedad y el abono de las dos medias pagas de 2013 para los laborales, son cuestiones de interés indiscutible para los trabajadores y para los ciudadanos y ruega conceda esa reunión y tengan la posibilidad de sentarse y trabajar y negociar los asuntos.

-El Sr. Alcalde-Presidente, le agradece el planteamiento que efectúa y lo asume y de hecho es más que probable que haya nuevo concejal de Personal y será un interlocutor mucho más accesible. El animo es retomar las conversaciones y la vía del dialogo, que cree es la formula para conseguir cosas favorables tanto para los trabajadores municipales como para el Ayuntamiento como administración.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

-El Sr. Tornay González (PSOE), formula un último ruego, porque le han llegado quejas de varios ciudadanos, sobre una persona semiinválida en condiciones de indigencia, que antes dormía en los cajeros automáticos y ahora se encuentra en lo que era la antigua CAIXA, pide este ciudadano por escrito, que se estudie la posibilidad de tomar alguna medida, sabe que tiene donde ir esta persona pero que ha decidido estar ahí, pero sobretodo lo dice por las condiciones higiénico sanitarias que genera el estar durmiendo ahí.

-Al anterior ruego del Sr. Tornay González le contesta el Sr. Helenio Lucas Fernández Parrado, Portavoz del Grupo Municipal La Línea 100x100, señala que este tema está en las redes sociales, está dando muchas vueltas y le preocupa mucho; además está atado de pies y manos por la Ley de Protección de Datos, ya que no puede dar toda la información que debiera porque afecta a una persona en concreto, es una persona adulta, que no está incapacitada y no se puede hacer nada más que convencerla, este señor vino en verano, de una plaza que tenía en Medina, tiene una pensión asistencial, y se le ha preparado, ya de hecho tiene una plaza en Algodonales, para cuando él quiera decir me voy, mientras tanto se le ha propuesto el Hogar Betania, pero antes tiene que hacerse unos análisis clínicos, por el tema de sanidad, pero sencillamente se niega y además difunde un mensaje erróneo, la gente de Café-Calor está en el tema, incluso José Antonio García, Policía Local, se ha ofrecido a llevarlo a Algodonales; es decir, se está haciendo todo lo humanamente posible hasta donde él nos deja; en el Centro de Encuentro y Acogida se le da de comer y además se le lava y se le ducha, porque al estar en una silla de ruedas, tiene que hacerlo personal del CEA; el compromiso humano con este hombre es total y se está haciendo hasta donde la Ley nos permite.

-Por último, el Sr. Tornay González (PSOE), dice que hay problemas desde hace varios días con el semáforo de calle Prim con Avda. María Guerrero, y ello genera un caos circulatorio, porque es un cruce conflictivo y vemos que pasan los días y no se arregla, le gustaría saber que pasa.

-El Sr. Macias Pérez (La Línea 100x100), informa que desde el 2014 ningún semáforo de la Ciudad tiene mantenimiento; se estropeó el viernes pasado y desde el lunes hay una empresa especializada arreglándolo, pero hay problemas técnico, se ha ido de menos a más, intentando que el coste de la reparación sea el menor, pero van surgiendo problemas, y por ejemplo desde ayer se están abriendo con el personal de Obras y Servicios canalización para la reposición de cables, me han dicho que esperan que para final de la semana que viene esté todo arreglado, porque hay que pedir material, reguladores electrónicos, están pedido ya y hasta final de la semana que viene tiene que estar ya colocado, estamos trabajando en ello.

De orden de la Presidencia se da por terminado este acto, siendo las 15'20 horas; levantándose de ella la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario General. De todo lo cual, yo, como Secretario General, del Excmo. Ayuntamiento, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

José Juan Franco Rodríguez.

César Escobar Pizarro.